

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.
mp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Martes 14 de Abril de 1959

Núm. 85

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Gobierno Civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

*Precios máximos de venta al público
de las carnes de ganado vacuno
de segunda y tercera clase*

De conformidad con lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en la Circular número 3/59, de fecha 12 de Marzo próximo pasado, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 65 de 17-III-59, se advierte a todos los industriales carniceros de esta provincia que, en tanto en cuanto no se disponga lo contrario por esta Delegación Provincial, los precios tope máximos para la venta al público de las carnes de «segunda» y «tercera» clase, sin hueso, de ganado vacuno, serán los que a continuación se indican:

CLASIFICACIONES	Segunda clase	Tercera clase
	Pias. Kg.	Pias. Kg.
Ternera.....	63,30	34,10
Vacuno menor..	47,75	25,70
Vacuno mayor..	41,45	23,50

A los anteriores precios máximos únicamente se podrán incrementar los impuestos y arbitrios municipales que rijan en cada localidad respectiva.

No se admitirá otra clasificación de «segunda» y «tercera» clase que la establecida en la Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura y Comercio de 28 de Marzo de 1952, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 91, de 31-III-52.

Se advierte igualmente a los industriales carniceros, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de Julio de 1952, de la obligación de colocar en sus establecimientos, y en sitio bien visible, un cartel que contenga los precios de venta de las carnes, según clasificación y clases, en los que harán constar igualmente las partes de la res que cada clase contiene.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 9 de Abril de 1959.

El Gobernador Civil-Delegado,

1502 Antonio Alvarez de Rementería

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Para celebrar sesión en el mes actual, esta Excma. Diputación en

30 de Marzo último, acordó señalar el día 24, a las doce horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 8 de Abril de 1959.—El Presidente, José Eguigaray. 1491

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Aguas terrestres.—Concesiones

ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

Don José Valladares Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Toreno, provincia de León, solicita aprovechar 6 litros de agua por segundo, del río Primout, derivados inmediatamente aguas abajo de la confluencia del arroyo La Braña, mediante un azud de 3 metros de altura, con destino al abastecimiento de agua del pueblo de Librán y de la villa de Toreno.

La conducción se desarrolla en tubería de fibrocemento de presión de distintos diámetros, por la margen izquierda del río Primout, pasando por las inmediaciones del pueblo de Librán y a cota superior, acortando en dirección a Toreno por unas colladas, estableciéndose 4 torres piezométricas a lo largo del trazado, un depósito de regulación de 100 m.³ de capacidad en Librán, uno de 285 m.³ en la villa de Toreno en cola, y otro de 160 m.³ en cabeza en el barrio de Torenillo.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas de León, donde se hallará de manifiesto un ejemplar del proyecto en que puede ser examinado por quien lo desee, en la Alcaldía de Toreno, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle de Dr. Casal, 2, 3.º, de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 30 de Marzo de 1959.—El Ingeniero Director, César Conti.
1336 Núm. 445.—133,90 ptas.

ANUNCIO

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se hace público para general conocimiento que por resolución de esta fecha y como resultado del expediente incoado al efecto, fué otorgada por estos Servicios Hidráulicos a «Heras y García Nieto, S. L.», la autorización que tenía solicitada para aprovechar 0,58 litros de agua por segundo, derivados del arroyo Foginas de Fontanal, en términos de Tremor de Arriba, Ayuntamiento de Igüña (León), con destino al lavado de carbones.

Oviedo, 30 de Marzo de 1959.—El Ingeniero Director, César Conti.
1335 Núm. 453—55,15 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Contribuciones especiales. — Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el reparto y asignación provisional de cuotas por el concepto de «contribuciones especiales», derivadas de la ejecución del proyecto de alcantarillado de las calles F y 6 de Las Eras de Renueva, se hace público el acuerdo sobre el particular adoptado por dicha Comisión en sesión de 3 de Abril, al objeto de que, durante un plazo de quince días y ocho más, puedan formularse por los interesados y vecindario en general, las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto queda de manifiesto el oportuno expediente en la

Secretaría General (Negociado de Fomento y Obras), para su examen, por término de quince días hábiles, y horas de oficina.

León, 9 de Abril de 1959. — El Alcalde, José M. Llamazares. 1506

Ayuntamiento de Páramo del Sil

La Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el día 28 del pasado mes de Marzo, resolviendo el primer periodo de la licitación del concurso-subasta convocada para la ejecución de la obra de la «Pavimentación y alcantarillado de las calles de la Villa», cuya apertura de pliegos de «Referencias» tuvo efecto el día 25 del mismo mes, ha acordado admitir al único presentado por D. Aurelio Ramírez, en nombre y representación de la Empresa Constructora Ingar, S. A., para pasar a la segunda parte de la licitación.

Asimismo se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en la norma 3.ª del artículo 39 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, que el día 14 y hora de las doce, en el salón de sesiones de esta Casa-Consistorial, se efectuará la apertura de los segundos pliegos, que contienen la oferta económica, para cuyo acto se entenderán citados el licitador.

Páramo del Sil, a 6 de Abril de 1959.—El Alcalde, Blas López.

1463 Núm. 451.—76,15 ptas.

Hecha por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1958, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinada y formularse reclamaciones.

Valderrueda	1475
La Vecilla	1476
Candín	1494
Sta. Cristina de Valmadrigal	1495

Ayuntamiento de Cimanes del Tejar

Formadas las cuentas generales del presupuesto y del patrimonio, correspondientes al pasado ejercicio de 1958, estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días siguientes, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad a lo que determina el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Cimanes del Tejar, a 8 de Abril de 1959.—El Alcalde, D. Vaquero.

1493

Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario confeccionado para atender a sufragar la totalidad de gastos originados en la instalación del servicio telefónico en este término y pueblo de Pozuelo, por la Corporación de este Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, el plazo de quince días, en cuyo plazo pueden presentarse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes por las personas a que alude el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido, en su número primero.

Pozuelo del Páramo, a 6 de Abril de 1959. — El Alcalde, Antonio García.
1492

Ayuntamiento de Izagre

Formado el padrón de exacciones de los arbitrios municipales de este Ayuntamiento, sobre reconocimiento de reses de cerda a domicilio, carnes frescas y saladas, y vinos comunes o de pasto, y demás, que han de nutrir en parte el presupuesto de ingresos para el ejercicio actual de 1959, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para poder ser examinados por quien lo desee, y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Pasado dicho plazo, los contribuyentes que no hayan presentado sus reclamaciones por escrito, se entenderá están conformes con las cuotas asignadas, y los que no lo estén quedarán sujetos a lo dispuesto en las ordenanzas respectivas.

Izagre, 10 de Abril de 1959.—El Alcalde, Marcelino Martínez. 1478

Ayuntamiento de Sabero

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO, DE UNA PLAZA DE BARRENDERO MUNICIPAL

En ejecución de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, previa autorización expresa otorgada por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se anuncia concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Barrendero Municipal, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, de conformidad con lo que establecen los artículos 21 y concordantes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y 352 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local, con sujeción a las siguientes

BASES

1.ª La plaza de Barrendero Municipal será provista por concurso, mediante examen de aptitud, que consistirá de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico. El primero consistirá en contestar algunas preguntas referentes a Autoridades provinciales y locales, constitución de la Corporación municipal, superiores jerárquicos y Juntas Locales Menores.

2.ª Podrán tomar parte en el concurso los españoles varones que tengan cumplido el servicio militar, reúnan las condiciones generales de capacidad que determina el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y se hallen comprendidos entre la edad mínima de 21 años y la máxima de 45, habiendo observado buena conducta y adhesión al Régimen Político del Estado español.

3.ª La dotación económica de la plaza será de 24 pesetas diarias, 30 por 100 de Plus de Carestía de Vida, dos pagas extraordinarias al año, quinquenios graduales acumulativos, Ayuda Familiar, en su caso, vestuario de uniforme y demás derechos reglamentarios establecidos o que se establezcan en el futuro, así como la cantidad mensual de 400 pesetas para manutención de una caballería, que tendrá que aportar de su cuenta el concursante adjudicatario de la plaza.

4.ª En el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los aspirantes podrán presentar en la Secretaría municipal las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, reintegradas con póliza del timbre del Estado de 3,00 pesetas y sello municipal de 1,00 peseta, escritas de puño y letra del solicitante.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Oposiciones aprobado por Decreto de 10 de Mayo de 1957, se abstendrán de aportar previamente documentación, y para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará con que manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

5.ª La prueba de aptitud dará comienzo en la fecha que se señale, y que se anunciará al menos con quince días de antelación en los sitios de costumbre y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en armonía con lo determinado en el artículo 9.º del Reglamento citado.

6.ª El Tribunal calificador de los ejercicios quedará constituido por

las personas designadas por la Comisión Municipal Permanente, y su composición deberá hacerse pública conforme dispone el artículo 8 del Reglamento.

7.ª El Tribunal calificador no concederá otra calificación que la de «apto» o «no apto». Adoptará sus decisiones por mayoría de presentes y no podrá actuar sin la presencia de más de la mitad de sus componentes.

8.ª Del resultado de los ejercicios se levantará acta, y la Comisión Municipal Permanente hará la designación a la vista de la propuesta del Tribunal.

9.ª El designado para ocupar la plaza habrá de fijar o mantener su residencia en este Municipio, pertenecerá a los Servicios de Limpieza y tomará posesión dentro de las 48 horas siguientes a la notificación del nombramiento, pero previamente y con arreglo al artículo 14 del Reglamento, aportará al expediente dentro del plazo de 30 días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, a saber:

a) Documento acreditativo de haber cumplido el servicio militar, o de hallarse exceptuado definitivamente.

b) Certificación del acta de nacimiento.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

d) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía.

e) Certificado negativo de antecedentes penales.

f) Certificado que acredite su adhesión al Movimiento Nacional, expedido por Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

g) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de la función.

10. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara su documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios, pudiera considerarse apto en segundo lugar. En caso de haber acudido único concursante, se anunciará nueva convocatoria.

11. En aquello no previsto en las

presentes bases, regirán en Reglamento General de Oposiciones y Concursos, el de Funcionarios de Administración Local y disposiciones complementarias a ambos textos legales.

Sabero, a 8 de Abril de 1959. — El Alcalde (ilegible).
1479 Núm. 452.—451,50 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de Sorbeda

Por el Presidente de la Junta Vecinal de Sorbeda, se hace saber que se halla depositada en la referida Junta, una vaca de unos ocho años, pelo negro, ubre negra, astas levantadas y gruesas, de 1,90 de larga por 1,20 de alta, la que fué hallada extraviada dentro de la jurisdicción del citado pueblo.

Los que se crean dueños de dicho animal, y previa la justificación correspondiente, pueden pasar a recogerla al indicado pueblo, abonando cuantos gastos se hayan originado, así como el importe del presente anuncio.

Páramo del Sil, a 23 de Marzo de 1959.—El Presidente, José Alonso.
1296 Núm. 456.—49,90 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de 1.ª Instancia núm. 1 de León

Don Luis González-Quevedo Monfort, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos a instancia del Procurador D. Agustín Revuelta Martín, en nombre y representación de doña Antonia Martínez Farrapeira, vecina de esta ciudad, contra D. Eliseo Pérez Pérez, esposo de la anterior, sobre depósito de la recurrente, en los cuales y para responder del pago de pensiones alimenticias y costas, se ha acordado sacar a pública subasta en quiebra, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 del precio en que pericialmente fueron valorados término de ocho días, los bienes siguientes:

Pesetas

5.—Un dormitorio compuesto de armario, cama y dos mesitas, haciendo juego.. 8.000

6.—Otro dormitorio compuesto de armario y cama . . .	8.000
11.—Tres dormitorios completos, dos de chapa de nogal y el otro de chapa de castaño, con sus camas respectivas, haciendo juego, dos mesitas cada una y comodines, menos una de ellas que no tiene comodín	40.000
12.—Otro dormitorio completo compuesto de armario de roble de 1,60 x 1,85, de tres cuerpos, con dos mesitas, cama y comodín a juego, en	10.000
Total	66.000

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día treinta de Abril actual, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada, y finalmente que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero. Dichos bienes se encuentran depositados en poder de D. Antonio Alonso Fernández, Avenida de Nocedo, número 9, donde podrán ser examinados.

Dado en León, a dos de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—Luis González Quevedo.—El Secretario, Facundo Goy.

1438 Núm. 450.—168,00 ptas.

Juzgado Primera Instancia de Sahagún

Don Luis Fernando Roa Rico, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido, con jurisdicción prorrogada al de igual clase de Sahagún de Campos.

Por la presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente para la provisión del cargo de Juez de Paz de Vallecillo, en el cual se han presentado, solicitando se les nombre para expresado cargo, los siguientes señores:

1. Don David Castellanos Agúndez.

2. Don Emigdio Hidalgo Castellanos; y

3. Don Epifanio Chico Bajo, todos ellos mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Vallecillo.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que dentro del término de diez días siguientes puedan formularse observaciones o reclamaciones contra aquéllos.

Dado en Sahagún, a nueve de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—Luis Fernando Roa Rico. El Secretario, (ilegible). 1500

Juzgado de Instrucción de Valencia de Don Juan

Don César González Mallo, Juez de Instrucción de la ciudad de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue procedimiento de apremio dimanante de la pieza de responsabilidad civil del sumario instruido por lesiones contra Modesto Revilla Escudero, en el cual, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, los siguientes bienes, como de la propiedad del procesado.

La mitad indivisa de una tierra, en término de Gordoncillo, al camino de Valdemerilla, de 11 áreas 25 centiáreas, linda: Norte, Rosario Paramio; Sur, Rafael Salabre; Este, Alejandro Vallinas, y Oeste, Amparo Rodríguez. Tasada la totalidad de la finca en 2.000 pesetas.

La mitad indivisa de una viña en el mismo término municipal a la senda del Barco, que hace toda 7 áreas 75 centiáreas, linda: Norte senda de su situación; Sur, carretera; Este, herederos de Teodoro Revilla, y Oeste, Wenceslao Cascón. Tasada la finca en 1.560 pesetas.

La mitad indivisa de otra viña en el mismo término, al camino de Mayorga, de 10 áreas y 75 centiáreas, linda: Norte, carretera; Sur, camino, de Mayorga; Este, herederos de Teodoro Revilla; Oeste, de Victoriano Pastor. Tasada en 1.950 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 19 de Mayo, a las doce horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no será recibida licitación. No han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose la pieza y certificación de cargas de manifiesto en Secretaría; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo y podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero. Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiera, al crédito del actor, quedarán subsistentes y el rematante se subrogará en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Valencia de Don Juan a 9 de Abril de 1959.—César Mallo.—El Secretario, Carlos G. Crespo.

1485 Núm. 448.—181,15 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en el sumario número 4 de 1959, instruido por hurto y receptación, se cita al procesado Anastasio Flórez Martínez, de 19 años, soltero, minero, hijo de Anastasio y de Petra, natural de Andújar y que residía últimamente en Otero de las Dueñas, encontrándose hoy en paradero desconocido, a fin de que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción para notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración de indagatoria; bajo apercibimiento de que si así no lo hace será decretada su prisión y declarado en rebeldía.

Valencia de Don Juan, a ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario judicial, Carlos G. Crespo. 1499

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de Villapadierna, Palacio y Quintanilla de Rueda

Por medio del presente, se convoca a todos los partícipes regantes de la Comunidad de Villapadierna, Palacio y Quintanilla de Rueda, para la Junta General Ordinaria que se celebrará en Villapadierna el Domingo día 19, y hora a las 4 de la tarde en primera convocatoria y si no se reúne la mayoría, se celebrará a las 5 de la misma en segunda convocatoria, siendo válidos los acuerdos tomados en ella, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas del Presupuesto de Ingresos y Gastos del ejercicio anterior que presentará el Sindicato.

2.º—Elección del Presidente de la Comunidad y suplente que han de reemplazar a los de sus cargos.

3.º—Elección de los Vocales y Suplentes que han de reemplazar a los del Sindicato y Suplentes del Jurado a los que cesen en sus cargos.

Villapadierna, a 6 de Abril de 1959.—El Presidente, Ursicino Ferrerás.

1480 Núm. 449.—76,15 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1959